

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**19**

#### BRUNETE

##### ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

En cumplimiento de los dispuesto en los artículos 43, 44, 112 y 114 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se hace público para general conocimiento que la alcaldesa-presidente del Ayuntamiento de Brunete ha dictado decreto de 14 de agosto de 2025, que se transcribe literalmente a continuación:

##### “DECRETO DE ALCALDÍA

Visto que corresponde a los tenientes de alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo alcalde.

Visto el decreto 2025-1281 de delegación por ausencia de la Sra. alcaldesa del Municipio los días 20 al 29 de agosto de 2025, ambos inclusive, formado el 27 de julio 2025.

Visto que la Sra. alcaldesa, finalmente no tendrá que ausentarse en las fechas que tenía previsto hacerlo.

Por todo ello en virtud de los dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril reguladora de la Bases de Régimen Local y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

##### RESUELVO

Primero.—Revocar el decreto de delegación en D. Eduardo Recio Álvarez, primer teniente de alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, para los días 20 al 29 de agosto de 2025, ambos inclusive. Dado que ya no se produce ausencia de la alcaldesa.

Segundo.—Comunicar el contenido del presente decreto al primer teniente de alcalde, D. Eduardo Recio Álvarez, a los efectos oportunos, surtiendo efectos este decreto desde el día siguiente a su adopción.

Tercero.—Publicar el contenido del presente decreto en el tablón de edictos de la Corporación y BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Cuarto.—Dar cuenta al Pleno de la presente resolución, al amparo de lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de Brunete.

Brunete, a 18 de agosto de 2025.—La alcaldesa-presidenta, María del Mar Nicolás Rbledano.

(03/13.406/25)

